



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTRATO
MODIFICACION No. 130194-2-2013**

SECRETARÍA DE HACIENDA		AREA DE ORIGEN	120000-UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL			
		UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO	
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses		
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$301,200,000.00) INCLUIDO IVA		
NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE ESTA MODIFICACION	
130194-0-2013	18 de junio de 2013	2	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS	
1		Once (11) meses	
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$301,200,000.00) INCLUIDO IVA		
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACION			
VALOR DE LA ADICION		PRORROGA PLAZO EJECUCION	
VALOR ESTA ADICION: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20,373,359.00) INCLUIDO IVA		PLAZO ADICIONAL: 1 Mes(es)	
NUEVO VALOR: TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$321,573,359.00) INCLUIDO		NUEVO PLAZO TOTAL: Doce (12)	
CDP No.	79 del 19 de mayo de 2014	FECHA TERMINACION FINAL: 20 de junio de 2014	
Código:	111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00		
CLASE DE MODIFICACION:	Prorroga y adición		
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO			
<p>1. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y el monto de los amparos de la(s) garantía(s) y presentarlos en debida forma, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en esta obligación contractual. 2. ESTAMPILLAS: En el evento de tratarse de una adición, corresponde al CONTRATISTA, el pago de las siguientes Estampillas: a) De conformidad con el acuerdo 53 de 2002, el 1% de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; b) De conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Cultura; c) De conformidad con el acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, del valor originado en esta adición. 3. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de la suscripción se deriven. 4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</p>			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2014			
POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			
ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Directora de Gestión Corporativa		ARMANDO SANDOVAL CASTRO UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO NIT 900548648	
Elaboró CLAUDIA CONSUELO CARDOZO AMAYA			
Subdirectora A MARTHA CONSUELO ANDRADE MUNOZ			
CASILLAS DE CONTROL			
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL			
FECHA APROBACION GARANTIAS			
FECHA DE PUBLICACION			
FECHA INICIACION			
FECHA TERMINACION			

